



Exp 46/17

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de las obras **“TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES EN EL MUP 33 “CABEZO DE LAS SENADAS”, CEHEGÍN”**, de acuerdo con los artículos 157 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación correspondientes al sobre nº1 (documentación), sobre nº 2 (criterios valorables de forma subjetiva) y sobre nº 3 (criterios evaluables de forma automática), de fechas 9 de noviembre, 14 de noviembre y 22 de noviembre de 2017 y sus respectivos informes, respectivamente.

Destacar que la oferta presentada por la mercantil Retamar, Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L., ha sido excluida al incluir en el sobre nº 2 datos que solamente debían estar en el sobre nº 3, tal y como se acordó por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2017.

Igualmente, mencionar que la oferta de la mercantil Ingeniería Quipons, S.L. incurrió en presunción de desproporcionalidad, por lo que se le solicitó la pertinente justificación. Aportada ésta, el técnico propuso su admisión a la Mesa y ésta la acordó en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017, de adjudicación del contrato a favor de la empresa INGENIERÍA QUIPONS, S.L., por ser la oferta más ventajosa económicamente y que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el mismo Pliego, como constató la Mesa en la sesión del día 11 de diciembre de 2017.

Visto asimismo que la empresa seleccionada, una vez requerida para la presentación de la documentación exigida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor, ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, incluidos el abono de los gastos de publicidad y la constitución de garantía definitiva por importe de 9.948,83 €, mediante aval, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de la CARM, nº registro: CARM/2017/1000002675 de fecha 15 de diciembre de 2017,

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 22 de diciembre de 2017.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas (Orden de 5 de junio de 2017, BORM nº 131, de 08/06/2017).

RESUELVO

1º.- Excluir del presente procedimiento de licitación a la mercantil Retamar, Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L., por haber incluido en el sobre nº 2 datos que solamente debían figurar en el sobre nº 3.

2º.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras **“TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES EN EL MUP 33 “CABEZO DE LAS SENADAS”, CEHEGÍN”** a la empresa **INGENIERÍA QUIPONS, S.L.**



3º.- Que, al no ser posible satisfacer las certificaciones del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE REALIZAR	A	NUEVA ANUALIDAD
2017	55.015,52 €	- 55.015,52 €		0,00 €
2018	165.046,54 €	+ 0,00 €		165.046,54 €

4º.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 149.232,47 euros, más 15.814,07 euros de IVA, lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (165.046,54 euros), a favor de la empresa adjudicataria, INGENIERÍA QUIPONS, S.L., con CIF nº: B-30.248.017 y domicilio en P.I. La Polvorista, c/ Villanueva del Segura, s/n, 30500, Molina de Segura (Murcia), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.442D.610.00, proyecto de inversión 44950 del ejercicio 2018, documento contable "A" y anexo de plurianuales nº: 53332, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45262640-9, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada.

5º.- Que se barre del documento contable "A" y anexo de plurianuales nº: 53332 y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 55.015,52 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017, por la diferencia entre el precio de adjudicación en dicho ejercicio y el presupuesto de licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

6º.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a la demás licitadoras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.1 del TRLCSP.

7º.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 5 de junio de 2017 – BORM nº 131, de 8 de junio de 2017)

(Documento firmado electrónicamente)

PILAR VALERO HUESCAR

